

TRASLADO SECRETARIAL. RD. 05001 31 03 005 2019 00368 00

De la excepción previa opuesta por la parte demandada en la demanda de reconvención, se corre traslado a la parte demandante reconviniendo por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre la misma, y si fuere el caso, subsane los defectos anotados. Artículos 100 y 101 del C.G.P. (110).

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO

RE: Solicitud respecto de la demanda de reconvencción MARÍA MAGNOLIA SEGURO. Radicado 20190036800

Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/05/2021 12:38 PM

Para: Casas - Marín Abogados <casasmarinabogados@hotmail.com>

Buenas Tardes.

Por medio del presente remito enlace para acceso al expediente digital de la referencia. En el podrá acceder a la demanda principal y a la demanda de reconvencción.

[05001310300520190036800](#)

Atentamente,

Mauricio Guzmán Cermeño

Secretario

Juzgado 5° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-

Teléfono 2329769

E-mail: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Casas - Marín Abogados <casasmarinabogados@hotmail.com>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 6:21 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud respecto de la demanda de reconvencción MARÍA MAGNOLIA SEGURO. Radicado 20190036800

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

DEMANDANTE: Maria Magnolia Seguro Seguro

DEMANDADO: Gonzalo de Jesús Cardona Monsalve

ASUNTO: Medidas previas en Contestación Demanda de Reconvencción.

RADICADO: 05001310300520190036800

ANDRÉS CASAS PIEDRAHITA, mayor de edad, domiciliado en Itagüí - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.559.903 de Envigado - Antioquia, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 305.752 del C.S.J., actuando conforme al poder otorgado, por el señor **GONZALO DE JESÚS CARDONA MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.530.679 de Medellín - Antioquia, con domicilio en el Corregimiento de San Cristóbal, Medellín - Antioquia, aceptado por su Judicatura, manifiesto a usted señor Juez que presento **interpongo medidas previas dentro del término de contestación a demanda de reconvencción**, accionante la señora **MARÍA MAGNOLIA SEGURO SEGURO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.341.692, domiciliada en el municipio de Envigado, frente a la cual cito el numeral 6 del artículo 100 del Código General del Proceso, dentro del termino de la contestación. la contestación:

Con el debido respeto, solicito el acuse de recibo.

ANDRÉS CASAS PIEDRAHITA.

Tarjeta profesional 305.752 del C.S.J.

Dirección: Carrera 64 B #31-24 Itagüí – Antioquia.

Teléfono: 3104448528

Correo electrónico: casasmarinabogados@hotmail.com

Enviado desde Correo para Windows 10

De: [Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin](#)

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 10:44 a. m.

Para: [Casas - Marín Abogados](#)

Asunto: RE: Solicitud respecto de la demanda de reconvencción MARÍA MAGNOLIA SEGURO. Radicado 20190036800

Buenos días:

En atención a su solicitud, me permito remitir link de acceso al expediente digital. Se advierte la existencia de memorial de respuesta a demanda de reconvencción allegada el 30 de abril de 2021 desde el correo casasmarinabogados@hotmail.com

[05001310300520190036800](#)

Atentamente,

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

DEMANDANTE: María Magnolia Seguro Seguro

DEMANDADO: Gonzalo de Jesús Cardona Monsalve

ASUNTO: **Medidas previas en Contestación Demanda de Reconvencción.**

RADICADO: 05001310300520190036800

ANDRÉS CASAS PIEDRAHITA, mayor de edad, domiciliado en Itagüí - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.559.903 de Envigado - Antioquia, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 305.752 del C.S.J., actuando conforme al poder otorgado, por el señor **GONZALO DE JESÚS CARDONA MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.530.679 de Medellín - Antioquia, con domicilio en el Corregimiento de San Cristóbal, Medellín - Antioquia, aceptado por su Judicatura, manifiesto a usted señor Juez que presento **interpongo medidas previas dentro del término de contestación a demanda de reconvencción**, accionante la señora **MARÍA MAGNOLIA SEGURO SEGURO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.341.692, domiciliada en el municipio de Envigado, frente a la cual resaltar lo siguiente, dentro de la contestación:

Señor Juez, con el debido respeto, estando dentro del término para interponer las excepciones previas, y en observación de los documentos allegados por el juzgado en correo contestado el 14 de mayo, dentro de los mismos observo que la demandante en reconvencción no ha demostrado ser o tener la calidad de administradora del bien, o ser la administradora, o albacea de la herencia intestada, tampoco ha demostrado la calidad de ser la cónyuge supérstite del señor **UBALDO AYALA ARENAS**.

Por lo que cito lo siguiente:

EXCEPCIONES PREVIAS:

Conforme al artículo 100 de la Ley 1564 de 2012, invoco los siguientes:

Numeral 6: No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar.

Con el debido respeto, solicito el acuse de recibo.

ANDRÉS CASAS PIEDRAHITA.

Tarjeta profesional 305.752 del C.S.J.

Dirección: Carrera 64 B #31-24 Itagüí – Antioquia.

Teléfono: 3104448528

Correo electrónico: casasmarinabogados@hotmail.com

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

DEMANDANTE: María Magnolia Seguro Seguro

DEMANDADO: Gonzalo de Jesús Cardona Monsalve

ASUNTO: **Medidas previas en Contestación Demanda de Reconvención.**

RADICADO: 05001310300520190036800

ANDRÉS CASAS PIEDRAHITA, mayor de edad, domiciliado en Itagüí - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.559.903 de Envigado - Antioquia, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 305.752 del C.S.J., actuando conforme al poder otorgado, por el señor **GONZALO DE JESÚS CARDONA MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.530.679 de Medellín - Antioquia, con domicilio en el Corregimiento de San Cristóbal, Medellín - Antioquia, aceptado por su Judicatura, manifiesto a usted señor Juez que presento **interpongo medidas previas dentro del término de contestación a demanda de reconvención**, accionante la señora **MARÍA MAGNOLIA SEGURO SEGURO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.341.692, domiciliada en el municipio de Envigado, frente a la cual cito el numeral 6 del artículo 100 del Código General del Proceso, dentro del termino de la contestación. la contestación:

Con el debido respeto, solicito el acuse de recibo.

ANDRÉS CASAS PIEDRAHITA.

Tarjeta profesional 305.752 del C.S.J.

Dirección: Carrera 64 B #31-24 Itagüí – Antioquia.

Teléfono: 3104448528

Correo electrónico: casasmarinabogados@hotmail.com